

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cra 9 No. 11-45 Piso 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017

Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de junio de 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con la presente, el suscrito Secretario deja constancia que en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de la presente anualidad, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a notificar mediante anotación en los estados, los cuales se publicaran a través de los **ESTADOS ELECTRÓNICOS** en la página web de la Rama Judicial – Juzgado del Circuito – Juzgado Civiles del Circuito – Bogotá – Juzgado 011 Civil del Circuito de Bogotá – Estados Electrónicos – 2020, las providencias exceptuadas de la suspensión de términos decretada por el mentado Acuerdo, que en su tenor literal expresa:

“(…) ARTÍCULO 7. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil. Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 1 del presente acuerdo las siguientes actuaciones en materia civil, las cuales se adelantarán de manera virtual:

7.1. En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.

7.2. El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica.

7.3. El trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales.

7.4. El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.

7.5. La liquidación de créditos.

7.6 La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación. (...)”

Adicionalmente se recuerda, que todas y cada una de las actuaciones surtidas al interior de los expedientes, se registran en el Sistema Justicia Siglo XXI, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial – Ciudadano – Consulta de Proceso.

Atentamente,



LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

